

Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 003

Callao, 12 de Enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la sociedad civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 de 9 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que consta de cuatro (4) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) anexos;

Que, mediante Informe N° 002-2009-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone se modifique el Anexo II por un nuevo cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2009-2011;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 027-2008-GRC/GAJ, señala que la propuesta formula por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a modificar el Anexo II de la Ordenanza Regional N° 003 de 9 de Febrero de 2007, se encuentra adecuado al plazo fijado por la Ley N° 28013 – Ley que modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al procedimiento establecido en dicha ordenanza, por lo que consideran que se encuentra con el debido sustento legal;

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 28013; y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA MORALES RIVERA
GERENTE GENERAL DEL CALLAO



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 DANTE MESA PINTO
 Secretario del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DECRETA:

Artículo 1.- Convocar a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2009 – 2010, a llevarse a cabo el 19 de Febrero de 2009, desde las 9.00 horas hasta las 16.00 horas, en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

Artículo 2.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el periodo 2009 – 2010, en los siguientes términos:

Actividad	ENE	FEB	Días hábiles
1.- Aprobación del Decreto Regional	12		Uno
2.- Publicación del Decreto Regional de convocatoria a elecciones	20 21		Dos
3.- Inscripción y evaluación de agrupaciones	23 al 30		
4.- Publicación del padrón inicial		02	Uno
5.- Presentación de tachas		03 al 05	Tres
6.- Evaluación y absolución de tachas en primera instancia		05 06 09	Tres
7.- Presentación de recursos de apelación		10 al 11	Dos
8.- Evaluación y absolución de recursos de apelación		12 al 13	Dos
9.- Publicación del padrón final de Delegados Electores		16 y 17	Dos
10.- Proceso de Elecciones		19	Uno
11.- Publicación		23	Uno
12.- Instalación del CCR.		26	Uno



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANTE MESA PINTO
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
 PRESIDENTE